G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-6011-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-23722700- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Aprobar el Convenio y su Anexo suscripto entre el CUCAIBA, la Asoc Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA, y el Htal Municipal Odonto-Oftalmológico Padre J.P. Martinez

---

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX2023-23722700-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y su Anexo entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Municipal Odonto-Oftalmológico Padre Juan Carlos Martínez, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP;

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud – entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional;

Que el objeto del Convenio consiste en la puesta en marcha del protocolo de uso de membrana amniótica en pacientes con lesiones por presión (escaras) y desarrollo de líneas de investigación vinculadas, acorde a lo estipulado en las Resoluciones INCUCAI N° 187/01, N° 118/09 y N ° 1/11, así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, por la cláusula séptima, se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario de modo fehaciente con una antelación no inferior de los treinta (30) días corridos;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal,

y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 21, N° 30 y N° 36, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 40/41, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Presidente de la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y por el Secretario de Salud Pública del municipio de Merlo, en representación del Hospital Municipal Odonto-Oftalmológico Padre Juan Carlos Martínez, dando cumplimiento a lo solicitado por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y su Anexo suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), “ad referéndum” del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA, y el Hospital Municipal Odonto-Oftalmológico Padre Juan Carlos Martínez, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP, contenido en el documento CONVE-202325611654-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.09.20 19:08:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.20 19:08:41 -03'00'